

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Enero de 2014.-
DECRETO ALCALDICIO N° 013/2014

VISTOS: Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Propuesta Pública N° 091/2013, Proyecto denominado **“Mejoramiento Sede Social Mujeres Emprendedoras, comuna de Alto Hospicio”**, adjudicado a la **EMPRESA CONSTRUCTORA MANUEL HECTOR VILLALOBOS CORDERO E.I.R.L.**; Decreto Alcaldicio N° 1.818/2013, que decreta la adjudicación de la Propuesta Pública N° 091/2013, denominado **“Mejoramiento Sede Social Mujeres Emprendedoras, comuna de Alto Hospicio”**, a la **CONSTRUCTORA MANUEL HECTOR VILLALOBOS CORDERO E.I.R.L.**; Contrato de Ejecución de Obra celebrado con fecha 30 de Agosto de 2013, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Constructora Manuel Héctor Villalobos Cordero E.I.R.L. y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.037/2013.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Ejecución de Obra, Celebrado con fecha 03 de Enero de 2014, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.295.100-6, Representada Legalmente por su Alcalde don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida los Álamos N 3101, Alto Hospicio, y la **CONSTRUCTORA MANUEL HECTOR VILLALOBOS CORDERO E.I.R.L.**, RUT 76.103.233-K, representada por don **MANUEL HECTOR VILLALOBOS CORDERO**, RUT 9.511.625-6, ambos domiciliados en Tarapacá N°963, Oficina 24, Iquique, mediante el cual Se modificó el contrato primitivo en el sentido de aumentar el plazo de ejecución de las obras en un número de 9 días corridos a partir del día 30 de Diciembre de 2013.-
- 2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, las cláusulas del contrato primitivo, suscrito con fecha 30 de Agosto de 2013.
- 3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el

(...continuación Dec. Alc. N° 013/14)

Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.


Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HFV/VE/fiop
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal